

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y DEPORTES

**36183** *Extracto de la Resolución de 3 de octubre de 2025 de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se convocan ayudas a clubes de deportes colectivos de ligas que participan en la máxima categoría de su modalidad y/o especialidad deportiva incluidos en los programas de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, así como Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos Milán-Cortina 2026.*

BDNS(Identif.):860715

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/860715>)

Primero: Beneficiarios.

Serán beneficiarias de las ayudas las Federaciones Deportivas Españolas que cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de Presidencia de 20 de enero de 2025 sobre obligaciones generales para los beneficiarios de subvenciones concedidas por el Consejo Superior de Deportes a los clubes de deportes colectivos incluidos en los programas de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos de ligas no profesionales que participan en la máxima categoría de su modalidad y/o especialidad deportiva, así como los clubes que participen en competiciones calificadas como profesionales en los cinco últimos años y también incluidos en los programas de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos.

Quedan excluidos aquellos clubes que reciban una subvención directa del Consejo Superior de Deportes en 2025.

Segundo: Objeto de la convocatoria.

El objetivo de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a las Federaciones Deportivas Españolas que cumplen los requisitos previstos en la Resolución y con el resto de las normas aplicables.

La finalidad de esta convocatoria es financiar las ayudas a las Federaciones Deportivas Españolas para proyectos de desarrollo deportivo con clubes de deportes colectivos de ligas no profesionales así como con clubes que participen en competiciones calificadas como profesionales en los cinco últimos años, que participan en la máxima categoría de su modalidad y/o especialidad deportiva incluidos en los programas de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos París 2024 y Los Ángeles 2028 así como Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos Milán-Cortina 2026 y Alpes Franceses 2030, y que contribuyen con las Federaciones Deportivas Españolas en la preparación de dichos deportistas para desarrollar planes deportivos especiales para mejorar su rendimiento a medio y largo plazo.

Tercero: Bases Regulatoras.

La concesión de subvenciones en esta Convocatoria se registrará por la presente Resolución, por la Ley General de Subvenciones y su Reglamento. Las bases reguladoras de esta convocatoria se encuentran en la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el CSD, disponible en: <https://www.boe.es/boe/dias/2012/12/15/pdfs/BOE-A-2012-15180.pdf>.

Cuarto: Cuantía.

El Consejo Superior de Deportes destinará a financiar las ayudas convocadas un importe máximo de dos millones seiscientos mil euros (2.600.000 €) con cargo al concepto 18.101.336A.483.30 "Ayudas a clubes de deportes colectivos de ligas que participan en la máxima categoría de su modalidad y/o especialidad deportiva incluidos en los programas de Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos Los Ángeles 2028, así como Juegos Olímpicos y Juegos Paralímpicos Milán-Cortina 2026".

Quinto. Plazo y procedimiento de solicitud.

Las solicitudes deberán presentarse en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado del extracto de la Resolución.

En virtud de lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del LPACAP, las solicitudes deberán presentarse de modo telemático a través de la Sede Electrónica del Consejo Superior de Deportes (<https://sede.csd.gob.es>), concretamente desde el trámite: "051210 \_2025F" y deberán estar firmadas mediante una firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto en la citada Ley, en todo caso por el Presidente de las Federaciones Deportivas Españolas o bien por el representante legal autorizado mediante poder notarial o disposición estatutaria de las respectivas Federaciones Deportivas Españolas.

Las solicitudes deberán estar firmadas mediante firma electrónica avanzada, acorde con lo dispuesto sobre firma electrónica en la citada Ley 39/2015 y deberá acompañarse de los documentos y anexos expresados en la convocatoria.

Sexto. Otros datos administrativos y de procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento es la Dirección General de Deportes, conforme a lo dispuesto en el artículo 8.4b) del Real Decreto 460/2015, de 5 de junio por el que se aprueba el Estatuto del CSD.

El pago de las subvenciones que se concedan en virtud de la Resolución tendrá carácter de pago anticipado sin necesidad de que las beneficiarias constituyan garantías al tratarse de entidades sin ánimo de lucro declaradas de utilidad pública.

La justificación de las ayudas concedidas de acuerdo con la convocatoria se realizará hasta el 31 de marzo del 2026. Esta justificación se hará conforme con lo previsto en el Apartado Duodécimo de la convocatoria, en la base Decimocuarta, punto 3, de la Orden ECD/2681/2012, de 12 de diciembre, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones y ayudas por el Consejo Superior de Deportes y con lo establecido en la "Guía", e incluirá los gastos financiados con esta subvención CSD a lo largo del periodo subvencionable.

Madrid, 3 de octubre de 2025.- El Presidente del Consejo Superior de Deportes, José Manuel Rodríguez Uribes.

ID: A250045741-1